



CUT: 10728 - 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 461-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 27 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 10728-2014, de fecha 27 de Enero del 2014, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Fundo Max" identificado con U.C. N° 03460, ubicado en el Sector Miraflores, Distrito de Humay, Provincia de Pisco Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor José Miguel Yauricasa Flores, identificado con DNI N° 22271337; procedimiento instruido por la Administración Local del Agua Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el artículo N° 44 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 367-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO recepcionado con fecha 25 de Abril del 2014, el Administrador Local de Agua Pisco, remite el expediente administrativo seguido por el Señor José Miguel Yauricasa Flores, sobre Regularización de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 029-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, por el cual concluye entre otros, que se regularice la licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio denominado "Fundo Max" de U.C N° 03460, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por Resoluciones Jefaturales N° 297-2011-ANA, N° 805-2011-ANA y N° 504-2012-ANA, rectificada mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2013-ANA, N° 192-2013-ANA y N° 251-2013-ANA.



Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 107-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que, el procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; Por lo que es procedente lo solicitado por el administrado recomendando se Otorgue la Licencia de Uso de Aguas Superficiales con fines Agrarios en vías de regularización para el predio denominado "Fundo Max" de U.C N°03460, el cual tiene un área total y bajo riego de 0.5700 ha, predio ubicado en el Sector Miraflores, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de la jurisdicción de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, cuyo módulo de riego es de 9,446.96 m³/ha asignándosele un volumen de agua de hasta 5,384.77 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Miraflores, con código PCHP37-B07; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del CD: Miraflores, naciente a su vez de la Bocatoma Miraflores, el predio materia del presente procedimiento capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'482,429 mN – 406,319mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor José Miguel Yauricasa Flores, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 03460, cuya titularidad de dominio la acredita con la Partida Registral N° 40000800 emitida por la Oficina Registral de Pisco que corre a folios 06 del expediente administrativo y con la Escritura Pública de Compra-Venta de fecha 11 de Octubre del 2013, obrante a fojas 07 de los actuados, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, asimismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Miraflores, con código PCHP37-B07, del ámbito de la Comisión de Regantes Miraflores, por lo que el procedimiento administrativo cumple con los requisitos establecidos en la primera Disposición Complementaria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE :**

**PRIMERO : OTORGAR** en vías de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, a favor del Señor José Miguel Yauricasa Flores, para el predio denominado "Fundo Max" con U.C N°03460, ubicado en el Sector Miraflores, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

| DATOS DEL USUARIO      |          | DATOS DE LA LICENCIA |                   |                      |                                        |                           |            |                      |                       |                               | Punto de Entrega<br>(Este/Norte)<br>WGS-84 |
|------------------------|----------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------------------------|---------------------------|------------|----------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|
| Titular de la Licencia | DNI/RUC  | U.C                  | Nombre del Predio | Comisión de Regantes | Lateral de Riego                       | Código de Bloque de Riego | Area Total | Area Bajo Riego (Ha) | Módulo de Riego m³/Ha | Volumen otorgado o Hasta (m³) |                                            |
| José Miguel Yauricasa  | 22271337 | 03460                | Fundo Max         | Miraflores           | Bocatoma: Miraflores<br>CD: Miraflores | PCHP37-B07                | 0.570      | 0.570                | 9,446.96              | 5,384.77                      | 406,319 mE<br>8,482,429 mN                 |

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

| MESES                 | VOLUMEN (M³)    |
|-----------------------|-----------------|
| ENERO                 | 1,028.72        |
| FEBRERO               | 1,378.56        |
| MARZO                 | 1,269.90        |
| ABRIL                 | 445.64          |
| MAYO                  | 145.77          |
| JUNIO                 | 0.00            |
| JULIO                 | 0.00            |
| AGOSTO                | 0.00            |
| SETIEMBRE             | 66.64           |
| OCTUBRE               | 166.59          |
| NOVIEMBRE             | 241.56          |
| DICIEMBRE             | 641.39          |
| <b>TOTAL (M³/AÑO)</b> | <b>5,384.77</b> |

**SEGUNDO** : El titular queda obligado cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

**TERCERO** : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

**CUARTO** : Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente resolución al Señor José Miguel Yauricasa Flores, Comisión de Regantes Miraflores y a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

